

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-025/2022.

ACTOR: LUZ MARÍA TÉLLEZ GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y SU SECRETARIO.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veinticinco de mayo de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con la demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Luz María Téllez Gutiérrez, quien se ostenta como ciudadano y vecino de la Colonia Ciudad Jardín, Municipio de Morelia, Michoacán, en contra del Ayuntamiento de Morelia Michoacán y su Secretario, a quien atribuye supuesta omisión para renovar la Encargatura del Orden de la Colonia Ciudad Jardín del Municipio de Morelia, Michoacán, Autoridad Auxiliar de la Administración Pública Municipal; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con veinticuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11 fracciones IV y XIII del Reglamento Interno, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por el cual Luz María Téllez Gutiérrez, quien se ostenta como ciudadano y vecino de la Colonia Ciudad Jardín, Municipio de Morelia, Michoacán, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de del Ayuntamiento de Morelia Michoacán y su Secretario, aduciendo la supuesta omisión para renovar la Encargatura del Orden de la Colonia Ciudad Jardín del Municipio de Morelia, Michoacán, Autoridad Auxiliar de la Administración Pública Municipal. **II. Registro.** Regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-025/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; tórnese el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracción I, y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 25 DE MAYO DE 2022

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**